



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
RECTORADO
PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS
Leyes Nros. 2597/05, 2686/05 y 3287/07

(2) N° 5

(3) Institución: Universidad Nacional de Caaguazú (9) Mes/Año: MAYO / 2022

Nombre y Apellido del beneficiario	C.I. N°	Funcionario: SI / NO	Cargo o función que desempeña	Disposición legal de asignación de viático	Destino de la comisión de servicio	Periodo de la comisión de servicio	Motivo de la comisión de servicio	Viático asignado (Gs.)	Registro Contable - SICO (14)	
									N° Obligación	N° Egreso
1 Juan Manuel Velazquez	5.036.770	SI	Asistente de Registro y Archivos	101/2022 11/05/2022	Asuncion	17 y 18 de febrero	Trabajo en el CONES por dos días, para cargar el inventario de proyectos educativos de carreras de grado y programas de posgrado, e ir ordenando por Universidades	572.332	-	-
2 Blanca Carolina Galeano	4.534.277	SI	Secretaria de Registro y Archivos	101/2022 11/05/2022	Asuncion	17 y 18 de febrero	Trabajo en el CONES por dos días, para cargar el inventario de proyectos educativos de carreras de grado y programas de posgrado, e ir ordenando por Universidades	528.306	-	-
3 Laura Elizabeth Florentin	4.965.734	SI	Directora de Registros y Archivos	101/2022 11/05/2022	Asuncion	17 y 18 de febrero	Trabajo en el CONES por dos días, para cargar el inventario de proyectos educativos de carreras de grado y programas de posgrado, e ir ordenando por Universidades	572.332	-	-
4 Isaac Habraan Mendoza	1.086.881	SI	Director General Academico	101/2022 11/05/2022	Asuncion	17 y 18 de febrero	Trabajo en el CONES por dos días, para cargar el inventario de proyectos educativos de carreras de grado y programas de posgrado, e ir ordenando por Universidades	660.383	-	-
Total guaranías:								2.333.353		



(17) Firma del funcionario responsable del área de administración y finanzas

Aclaración de firma: Juan Ernesto Giménez Figueredo

C. I. N°

3.984.276



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 101/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 11 de mayo de 2022

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 18/2022, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, donde solicita la resolución para pago de pasajes y viáticos a los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, para cumplir tareas institucionales a favor de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado.

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto N° 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

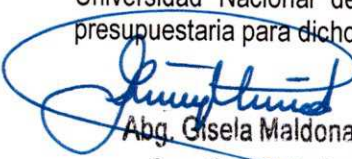
La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

CONSIDERANDO: Las gestiones realizadas por los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú a favor de la institución y la necesidad de costear los pasajes y viáticos por los viajes realizados a instituciones públicas de la ciudad capital Asunción y otras ciudades, conforme a las misiones encomendadas por la máxima autoridad institucional.

Los viáticos son asignaciones en dinero realizados previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de los servidores públicos, destinados a cubrir gastos de éstos cuando deban realizar algunas gestiones a favor de la institución, por representación del ente emisor fuera de la Sede de sus funciones. Las asignaciones de viáticos comprenderán viajes en comisión cuyo destino final se encuentre a más de (50) cincuenta Km de la sede de sus funciones. Cuando el destino final este ubicado a una distancia menor de (50) cincuenta Km y las funciones obliguen al servidor público a pernoctar en el sitio de su misión oficial, se procederá igualmente a la asignación de viáticos.

El Decreto N° 6581/2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022", en su artículo 120 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADOS establece: los gastos en concepto de "viático" del personal público y privado en comisión de servicios o misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley.

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"; Reglamentado por el Decreto N° 6581/2022, en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos.


Abg. Gisela Maldonado
Sec. Gral. Interina




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 101/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso. l) expresa: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) del mismo cuerpo legal establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 2.333.353 (guaraníes dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y tres) con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, por Pasajes y Viáticos, a los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la descripción de la Planilla y conforme al anexo del Registro Mensual de Viáticos, que sellado, y rubricado forma parte de la presente resolución.

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Fecha	Viático asignado
1	Isaac Habraan Mendoza Cardozo	1.086.881	Asunción	17 y 18 de febrero de 2022	660.383
2	Juan Manuel Velázquez Campusano	5.036.770	Asunción	17 y 18 de febrero de 2022	572.332
3	Laura Elizabeth Florentín Santacruz	4.534.277	Asunción	17 y 18 de febrero de 2022	572.332
4	Blanca Carolina Galeano Sanabria	4.675.287	Asunción	17 y 18 de febrero de 2022	528.306
TOTAL					2.333.353

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar


Gisela Maldonado
Secretaria General Interino




Ángel Rodríguez González
Rector